



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
76999

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0276-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2021.

**VISTOS:** Oficio N°0309-2021-P-UNAM, Informe N°0417-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe N°0319-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM, Informe N° 0708-2021-URH/DIGA/UNAM, Informe N°0578-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe Legal N°0691-2021-OAJ-CO/UNAM;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N°0309-2021-P-UNAM, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora se solicita al Administrador del Banco de la Nación, trámite de reembolso al empleador por concepto de subsidio de incapacidad temporal para el trabajo y maternidad de los señores: Casani Toledo Remigio y Lima Achahui Tito Romulo;

Que, a través del Informe N°0417-2021-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 15 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad señala que fue presentado el oficio por mesa de partes del Banco de la Nación, sobre trámite de reembolso por subsidio, lo cual pone en conocimiento de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Informe N°0319-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 04 de agosto del 2021 del Director de Bienestar Universitario, señala se realice el trámite de subsidio por enfermedad de los trabajadores Casani Toledo Remigio y Lima Achahui Tito Romulo, así como se les abone el monto respectivo debido a que los días subsidiados no fueron remunerados por la Institución;

Que, con Informe N°0708-2021-URH/DIGA/UNAM, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite las planillas de subsidio de los trabajadores Casani Toledo Remigio y Lima Achahui Tito Romulo para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0578-2021-UTYC-DIGA-UNAM, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realiza observaciones al trámite de subsidio de los trabajadores señalados en el párrafo anterior, quienes laboraron como personal obrero del Régimen de Construcción Civil durante el periodo 2020, solicitando se anexe el acto resolutorio por el reconocimiento del pago de los subsidios del periodo 2020, a fin de dar continuidad al trámite de planillas referidas en el presente periodo 2021;

Que, mediante Informe Legal N°0691-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 12 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, argumenta lo prescrito en el Artículo 3° del Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, entendiéndose por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior (...). Asimismo el Artículo 6° de la citada norma, señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; Artículo 7° del referido dispositivo dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. Concluyendo ser de opinión porque se





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
76999

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0276-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2021.

reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores y ordene su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, así como a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establece en el numeral 17.2 de su Artículo 17°, referido a la gestión de pagos que “El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor ...”;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, por concepto de subsidio por enfermedad con cargo al presupuesto del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, detallando el pago siguiente:

NOMBRE	DNI	DIAS SUBSIDIADOS	PLANILLA	CONCEPTO	IMPORTE	FTE FTO
CASANI TOLEDO REMIGIO	04636507	13	0292-09-2021-URH	PLANILLA DE SUBSIDIO AL TRABAJADOR, SETIEMBRE 2021	860.99	09RDR
LIMA ACHAHUI TITO ROMULO	47283790	10	0293-09-2021-URH	PLANILLA DE SUBSIDIO AL TRABAJADOR, SETIEMBRE 2021	435.00	09RDR

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con el trámite correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por la demora relacionada al pago de subsidio de los señores mencionados, a través de la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESORERÍA Y CONTABILIDAD  
- OTI

Cc.  
Archivo